

**POLITICA DE COMUNICACION CON LAS PARTES NO CONTRATANTES
CON RESPECTO A LA PESCA ILEGAL, NO REGLAMENTADA Y NO DECLARADA
EN EL AREA DE LA CONVENCION DE LA CCRVMA**

**POLITICA DE COMUNICACION CON LAS PARTES NO CONTRATANTES CON RESPECTO A LA PESCA
ILEGAL, NO REGLAMENTADA Y NO DECLARADA
EN EL AREA DE LA CONVENCION DE LA CCRVMA**

CARTA I: INFORMACION SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LOS BARCOS E INVITACION A
CONSIDERAR LA ADHESION A LA CONVENCION

Estimado Sr. Ministro,

La Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), suscrita en Canberra en 1980, estableció una Comisión cuyos objetivos incluyen asegurar que las actividades de pesca se efectúen de manera responsable en el área de gran extensión que circunda el continente antártico, y proteger adecuadamente sus ecosistemas dependientes y afines (se adjunta una lista de las Partes contratantes y un mapa del Area de la Convención).

Según la Convención, toda extracción de recursos y actividades asociadas efectuadas en su área de aplicación debe realizarse de conformidad con las disposiciones de la Convención. A este fin, la Comisión adopta cada año medidas de conservación que, *inter alia*, establecen límites de captura consecuentes con la explotación sostenible de los recursos pesqueros.

El alto nivel de la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada que actualmente merma los recursos y socava los objetivos y el propósito de la Convención, es motivo de gran preocupación para la Comisión.

La presencia de barcos de Partes no contratantes en el Area de la Convención, que pescan sin consideración alguna por las medidas de conservación de la CCRVMA y sin declarar sus capturas, invalida totalmente los esfuerzos para proporcionar una ordenación responsable de las pesquerías y de la conservación de los recursos. La Comisión me ha encargado manifestar su preocupación al Gobierno de su país ante las actividades llevadas a cabo en el Area de la Convención en [coordenadas geográficas] por el barco [nombre y número de matrícula], que enarbolaba la bandera de [país], avistado el [fecha] pescando dentro del Area de la Convención.

La Comisión ha adoptado también un conjunto de medidas integradas para fomentar el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por los barcos de las Partes no contratantes, que incluyen la denegación de autorización a los barcos de las Partes no contratantes para efectuar desembarques y transbordos que socavan la eficacia de las medidas de conservación de la CCRVMA, y considerará medidas adicionales para contrarrestar las actividades pesqueras ilegales realizadas dentro del Area de la CCRVMA.

Todos los Estados cuyos barcos realizan actividades de pesca en el Area de la Convención de la CCRVMA, o que están interesados en la conservación de los recursos vivos en dicha área, pueden adherirse a la Convención. En nombre de la Comisión, por la presente invito a su país a considerar su adhesión a la Convención en virtud de las disposiciones del artículo XXIX. 1. que estipulan que: 'La presente Convención estará abierta a la adhesión de cualquier Estado interesado en actividades de investigación o recolección relacionadas con los recursos vivos marinos a los cuales se aplica la presente Convención.' Mientras tanto, la Comisión confía en que su país tomará las medidas necesarias para asegurar que los barcos de su pabellón cesen las actividades contrarias a los objetivos de la Convención.

De conformidad con la decisión de la Comisión, tendré el honor de remitir a sus Estados miembros y a los Estados adherentes a la Convención, la respuesta que Ud. desee dar a la presente, la que agradezco de antemano. Reciba en esta oportunidad el saludo con mi más distinguida consideración.

Presidente de la Comisión

Adj.: Lista de las Partes contratantes, mapa del Area de la Convención y *Documentos Básicos*

CARTA II: INVITACION DE OBSERVADORES A LA DECIMOSEPTIMA REUNION DE LA COMISION

Estimado Sr. Ministro,

La Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), suscrita en Canberra en 1980, estableció una Comisión cuyos objetivos incluyen asegurar que las actividades de pesca se realicen de manera responsable en el área de gran extensión que circunda el continente antártico, y proteger adecuadamente sus ecosistemas dependientes y afines (se adjunta una lista de las Partes contratantes y un mapa del Area de la Convención).

Según la Convención, toda extracción de recursos y actividades asociadas efectuadas en su área de aplicación debe efectuarse de conformidad con las disposiciones de la Convención. A este fin, la Comisión adopta cada año medidas de conservación que, *inter alia*, establecen límites de captura consecuentes con la explotación sostenible de los recursos pesqueros.

El alto nivel de la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada que actualmente merma los recursos y socava los objetivos y el propósito de la Convención, es motivo de gran preocupación para la Comisión.

La Comisión ha adoptado un conjunto de medidas integradas para fomentar el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por los barcos de las Partes no contratantes, que incluyen la denegación de autorización para efectuar desembarques y transbordos a los barcos de las Partes no contratantes que socavan la eficacia de las medidas de conservación de la CCRVMA.

Dentro del ámbito de su acción política para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención, la Comisión ha decidido incluir una protesta dirigida a las Partes no contratantes cuyos barcos socavan la eficacia de las medidas de la CCRVMA al pescar en el Area de la Convención sin respetarlas, y a aquellos Estados que - aún de manera inadvertida - proporcionan facilidades de puerto o de desembarque a los barcos en cuestión, permitiéndoles así la continuación de sus actividades en detrimento de los objetivos de la Convención.

La Comisión ha sido informada que [nombre del Estado] puede encontrarse dentro de la categoría definida anteriormente. Por lo tanto, en nombre de la Comisión, invito al Gobierno de su país a que colabore mediante la denegación del servicio de puerto o desembarque a aquellos barcos cuyas actividades atentan contra la eficacia de las medidas de la CCRVMA, y le invito además a que envíe un observador a la Decimoséptima reunión de la Comisión a celebrarse en Hobart, Australia, del 26 de octubre al 6 de noviembre de 1998, a fin de explorar y deliberar sobre la cooperación necesaria para proteger los recursos vivos marinos antárticos de la pesca no reglamentada, excesiva y realizada de manera irresponsable. La Comisión estima que es vital que todos los Estados cuyos barcos pescan en los alrededores del Area de la Convención estén de acuerdo en proteger los recursos vivos marinos del océano Austral, y espera sinceramente que [nombre del Estado] contribuya a este esfuerzo mancomunado.

De conformidad con la decisión de la Comisión, tendré el honor de remitir a sus Estados miembros y a los Estados adherentes a la Convención, la respuesta que Ud. desee dar a la presente, la que agradezco de antemano. Reciba en esta oportunidad el saludo con mi más distinguida consideración.

Presidente de la Comisión

Adj.: Lista de las Partes contratantes, mapa del Area de la Convención y *Documentos Básicos*